



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ACTA DE LIQUIDACIÓN, CIERRE ADMINISTRATIVO Y PONE TÉRMINO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA SOLVENTAR GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO PARA TRES (03) FAMILIAS DEL CAMPAMENTO LOS COLIHUES DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 91, DE FECHA 19.03.2021, DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE.

CHILLÁN, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2732

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 8.829, (V. y U.), de 2015, que aprueba Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencia de recursos, Programa Campamentos;
- b) Resolución Exenta N° 91, de fecha 19.03.2021, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y ordena transferencia de recursos;
- c) Oficios Ordinarios N° 568, de fecha 07.10.2021; N° 593, de fecha 15.10.2021; y N° 692, de fecha 10.12.2021; todos de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que envían rendiciones correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre del año 2021, del Convenio de Transferencia de Recursos para solventar Gastos de Traslado Transitorio, Asentamiento Colihues, comuna de Chillán Viejo;
- d) Oficios Ordinarios N° 31, de fecha 18.01.2022; y N° 441, de fecha 05.07.2022; ambos de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que envían rendiciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2021 y enero del año 2022, del Convenio de Transferencia de Recursos para solventar Gastos de Traslado Transitorio, Asentamiento Colihues, comuna de Chillán Viejo;
- e) Memorándum N° 444, de fecha 15.03.2022, del Encargado Regional del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, que solicita actualizar y/o rebajar Sistema de Información Contable Ministerial, Programa Asentamientos Precarios;
- f) Resolución Exenta N° 578, de fecha 06.06.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y deja sin efecto Resolución Exenta N° 380, de fecha 27.07.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;
- g) Oficios Ordinarios N° 434, de fecha 23.06.2023; N° 513, de fecha 25.07.2023; N° 561, de fecha 16.08.2023; N° 633, de fecha 14.09.2023; N° 718, de fecha 17.10.2023; N° 781, de fecha 09.11.2023; y N° 857, de fecha 07.12.2023; todos de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que envían rendiciones correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2023, del Convenio de Transferencia de Recursos para solventar Gastos de Traslado Transitorio, Asentamiento Colihues, comuna de Chillán Viejo;
- h) Oficio Ordinario N° 138, de fecha 09.04.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones sobre rendiciones que indica;
- i) Oficio Ordinario N° 347, de fecha 31.07.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que complementa instrucciones sobre rendiciones y proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa Asentamientos Precarios;

- j) Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 23.01.2025, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las Entidades Receptoras que indica, así como, liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda;
- k) Informes de Aprobación de Ejecución, de Gastos de Traslados Transitorios para tres (03) familias, Campamento Los Colihues, comuna de Chillán Viejo, de fecha 19.12.2025, elaborados por el Equipo Regional Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, correspondientes a los meses de diciembre del año 2023 a noviembre del año 2024;
- l) Oficio Ordinario N° 3.023, de fecha 18.12.2025, de SERVIU Región de Ñuble, que valida ejecución de "Gastos de Traslados Transitorios para 03 familias, Campamento Los Colihues", comuna de Chillán Viejo y adjunta informes de validación y anexos N° 3 de avance de obras;
- m) Memorándum N° 48, de fecha 22.12.2025, de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, que adjunta Informe Financiero correspondiente al Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 91, de fecha 19.03.2021;
- n) Oficio Ordinario N° 3.081, de fecha 26.12.2025, de SERVIU Región de Ñuble, que rectifica Oficio N° 3.023, de fecha 18.12.2025, que valida ejecución de Gastos de Traslados Transitorios para tres (03) familias, Campamento Los Colihues, comuna de Chillán Viejo;
- o) Acta de Liquidación Convenio de Transferencia de Recursos para financiar "Gastos de Traslado Transitorio para 03 Familias del Campamento Los Colihues", suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 26.12.2025;
- p) Memorándum N° 648, de fecha 26.12.2025, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita realizar liquidación y cierre del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 91, de fecha 19.03.2021, de esta SEREMI;
- q) La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, modificada por Resolución N° 8 de fecha 24.03.2025, ambos de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 91, de fecha 19.03.2021, de esta SEREMI, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 10.03.2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para solventar "Gastos de Traslado Transitorio para 03 familias del Campamento Los Colihues, de la comuna de Chillán Viejo.
- b) Que, el objetivo del Convenio era solventar Gastos de Traslado Transitorio para tres (03) familias, pertenecientes al Campamento Los Colihues de la comuna de Chillán Viejo. Para ejecutar dicha iniciativa, se estableció en la cláusula cuarta del convenio, que la SEREMI y la Municipalidad de Chillán Viejo, acordaron transferencia de recursos por el monto de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), lo cual beneficia a doña Fidelina del Carmen Riveros Bustos por un período de nueve meses con un monto mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos); a doña Ana Luisa Ferrada Gómez, por un período de nueve meses con un monto mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos); a doña Gabriela Elena Aedo Gómez, por un período de nueve meses, con un monto mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).

Por otra parte, el convenio estableció en su cláusula novena, una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, es decir, la vigencia del convenio se extendió desde el 19.03.2021 hasta el 19.03.2023.

- c) Que, por Oficios Ordinarios N° 568, de fecha 07.10.2021; N° 593, de fecha 15.10.2021; y N° 692, de fecha 10.12.2021; la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, remitió rendiciones correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre del año 2021, del Convenio de Transferencia de Recursos para solventar Gastos de Traslado Transitorio, Asentamiento Colihues, comuna de Chillán Viejo.
- a) Que, a través de los Oficios Ordinarios N° 31, de fecha 18.01.2022; y N° 441, de fecha 05.07.2022; la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, remitió las rediciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2021 y enero del año 2022, del Convenio de Transferencia de Recursos para solventar Gastos de Traslado Transitorio, Asentamiento Colihues, comuna de Chillán Viejo.
- d) Que, por Memorándum N° 444, de fecha 15.03.2022, el Encargado Regional del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, solicitó actualizar y/o rebajar del Sistema de Información Contable Ministerial, Programa Asentamientos Precarios, el monto rendido por un total de \$ 2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos).
- e) Que, por Resolución Exenta N° 578, de fecha 06.06.2023, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprobó modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y dejó sin efecto Resolución Exenta N° 380, de fecha 27.07.2022, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- f) Que, por Oficios Ordinarios N° 434, de fecha 23.06.2023; N° 513, de fecha 25.07.2023; N° 561, de fecha 16.08.2023; N° 663, de fecha 14.09.2023; N° 718, de fecha 17.10.2023; N° 781, de fecha 09.11.2023; y N° 857, de fecha 07.12.2023; la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, remitió a esta SEREMI rendiciones correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2023, del Convenio de Transferencia de Recursos para solventar Gastos de Traslado Transitorio, Asentamiento Colihues, comuna de Chillán Viejo.
- g) Que, por Oficio Ordinario N° 138, de fecha 09.04.2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se imparten instrucciones sobre rendiciones, en este sentido, se informa que ante las reiteradas consultas tanto de las autoridades como de las entidades particulares, en relación con la posibilidad de revisar rendiciones presentadas fuera de la vigencia del convenio y que contienen gastos ejecutados durante la vigencia del convenio, pudiendo ser aprobadas, rechazadas u observadas, así como también respecto de aquellas obras y/o acciones que, no habiendo sido contempladas en el convenio, se ejecutaron igualmente por las Fundaciones sin las debidas modificaciones sancionadas por un acto administrativo, sin perjuicio de que han sido aprobadas por el SERVIU respectivo, ya sea por la conveniencia que representan para los beneficiarios, porque han ocurrido eventos que dificultan o imposibilitan la ejecución o, porque se ha considerado incorporar otras acciones, se ha solicitado un pronunciamiento a la División Jurídica de la Subsecretaría sobre esta materia, el que acompaña para mayor claridad, haciendo presente que la jurisprudencia de la Contraloría tiene el carácter de obligatoria y los dictámenes son vinculantes para los órganos sujetos a su control, como en el caso de las SEREMI y SERVIU, para lo cual adjuntan Oficio Ordinario N° 67, de fecha 09.04.2024, de la División Jurídica del MINVU, que contiene diversos dictámenes de la materia señalada, y que son relevantes para tener en cuenta para el caso consultado. Asimismo por Oficio Ordinario N° 347, de fecha 31.07.2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se complementó instrucciones sobre rendiciones y proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa Asentamientos Precarios, en este sentido, señaló en su punto III, que en concordancia con las actuaciones que en la práctica se han realizado por SERVIU y las SEREMI, en relación con el cierre de los convenios, una vez subsanadas las observaciones o transcurrido el plazo de observación de las mismas, se debe dictar una resolución por cada acto administrativo, esto es una de término anticipado, si correspondiere, otra de liquidación y una de cierre administrativo, en este último caso, habiendo transcurrido el plazo para interponer recursos o habiendo sido interpuestos encontrándose en estado de resueltos.

- h) Que, por Oficio Ordinario N° 3.023, de fecha 18.12.2025, rectificado por Oficio Ordinario N° 3081, de fecha 26.12.2025, SERVIU Región de Ñuble, validó la ejecución de "Gastos de Traslados Transitorios para 03 familias, Campamento Los Colihues", comuna de Chillán Viejo, y adjuntó los Informes de Aprobación de Ejecución, de fecha 18.12.2025, de Gastos de Traslados Transitorio para 03 familias, Campamento Los Colihues, comuna de Chillán Viejo, elaborado por el Equipo Regional Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Región de Ñuble, que dan cuenta de los gastos rendidos y validados por el Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, correspondientes a los meses de mayo del año 2021 a diciembre del año 2022.
- i) Que, a través del Memorándum N° 48, de fecha 22.12.2025, la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, se remite Informe Financiero correspondiente al Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 91, de fecha 19.03.2021. Dicho documento establece que: **(a)** que el Municipio envió comprobante de ingreso N° 1018085 de fecha 22.04.2021, de los recursos recepcionados en cuenta de terceros, por un monto de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos); **(b)** que el convenio originalmente estableció un distribución de recursos en favor de doña Fidelina Riveros, por un total de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), correspondientes a los meses de enero a septiembre del año 2021; en favor de doña Ana Ferrada Gómez, por un total de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), correspondientes a los meses de enero a septiembre del año 2021; y en favor de doña Gabriela Aedo Gómez, por un total de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), correspondientes a los meses de enero a septiembre del año 2021; **(c)** posteriormente a través de modificación de convenio se realizó una redistribución de recursos en favor de doña Fidelina Riveros, por un total de \$ 2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), correspondientes a los meses de enero a noviembre del año 2021; en favor de doña Ana Ferrada Gómez, por un total de \$ 2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2021; y en favor de doña Gabriela Aedo Gómez, por un total de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), correspondientes a los meses de septiembre a diciembre del año 2021; **(d)** que la Municipalidad rindió los gastos correspondientes a doña Fidelina Riveros, por un total de \$ 2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), respecto del período comprendido entre los meses de enero a noviembre del año 2021; de doña Ana Ferrada Gómez, por un total de \$ 2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), respecto del período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2021; y de doña Gabriela Aedo Gómez, por un total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), respecto del período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2021; **(f)**, se informa en relación a doña Ana Ferrada Gómez, que la municipalidad rindió por error el gasto correspondiente al mes de octubre de 2021 en otro convenio suscrito con la municipalidad, por lo que se solicita a la unidad técnica de cuenta del cumplimiento de la iniciativa y la pertinencia del gasto realizado; **(g)** en cuanto a doña Gabriela Aedo se informa que se rindieron 5 meses, sin embargo el último mes rendido correspondiente a enero de 2022, no fue considera en la redistribución de recursos, sino que fue aprobado el gasto en otro convenio suscrito con la municipalidad, y que pro error se rindió en el presente convenio; **(h)** en consecuencia, se determina que el gasto rendido y aprobado por el presente informe financiero corresponde al monto de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), en consideración a los dictámenes de Contraloría General de la República, sobre la materia y los Oficios Ordinarios N° 67 y N° 122, de la División Jurídica del MINVU, sobre el enriquecimiento sin causa en la administración y principios de probidad y buena fe, que obligan a las partes a cumplir de buena manera sus obligaciones contractuales. Concluye el informe financiero, indicando que se da cuenta que las rendiciones presentadas cumplen con los atributos y condiciones establecidas en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
- j) Que, a través del Acta de Liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos para financiar Gastos de Traslado Transitorio para tres (03) familias del Campamento Los Colihues, comuna de Chillán Viejo, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 26.12.2025, se da por establecido que:
- i. El Convenio de Transferencia de Recursos, tuvo como objetivo la transferencia de un monto total de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), en una sola cuota, a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para solventar Gastos de Traslado Transitorio

para tres (03) familias del Campamento Los Colihues, que a continuación se individualizan:

N°	Nombre	RUT	DV
1	FIDELINA DEL CARMEN RIVEROS BUSTOS		
2	ANA LUISA FERRADA GÓMEZ		
3	GABRIELA ELENA AEDO GÓMEZ		

- ii. La transferencia del monto total de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), se realizó con fecha 15.04.2021, a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para financiar Gastos de Traslado Transitorio para la tres (03) familias, del Campamento Los Colihues, comuna de Chillán Viejo.
- iii. En este contexto el Acta, establece que, durante la ejecución del convenio, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, rindió gastos por un total de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), de la siguiente forma: (a) en favor de doña Fidelina Riveros Bustos, por un total de \$ 2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2021; (b) en favor de doña Ana Ferrada Gómez, por un total de \$ 2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), correspondiente a los meses de enero a diciembre del año 2021; y (c) en favor de doña Gabriela Aedo Gómez, por un total de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2021.
- iv. Por otro lado, se expresa que mediante Oficio Ordinario N° 3.023, de fecha 18.12.2025, rectificado por Oficio Ordinario N° 3081, de fecha 26.12.2025, SERVIU Región de Ñuble, efectuó la validación de los gastos rendidos según el siguiente detalle:

N°	Nombre	Monto Transferido (\$)	Meses Aprobados por Convenio	Meses Rendidos Res. Ex. 91	Meses Redistribuidos Res. Ex. 578	Total, Meses Rendidos	Monto Rendido (\$)	Total, Monto Validado SERVIU (\$)
1	FIDELINA DEL CARMEN RIVEROS BUSTOS	2.200.000.	9	9	2	11	2.200.000	2.200.000
2	ANA LUISA FERRADA GÓMEZ	2.400.000.	9	9	3	12	2.400.000	2.400.000
3	GABRIELA ELENA AEDO GÓMEZ	800.000.	9	1	3	4	800.000	800.000
Total							5.400.000	5.400.000

- v. En este sentido, expresa que el informe financiero contable, elaborado por la Sección de Administración y Finanzas, indica que se validó el monto total de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), de acuerdo a los montos rendidos, no existiendo saldos por ejecutar.
 - vi. Finalmente, el acta establece un resumen de los gastos del convenio, señalando que: (a) se transfirió en virtud del convenio el monto total de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos); (b) que se rindieron gastos por un total de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos); (c) que se validó por SERVIU Región de Ñuble y por la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, el monto total de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), no quedando pendiente saldo alguno del convenio.
- i) Que, por Memorándum N° 648, de fecha 26.12.2025, el Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita realizar liquidación y cierre del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 91, de fecha 19.03.2021, de esta SEREMI.
 - j) Que el artículo 8° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "Todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad". Además, el artículo 16° de la norma indicada, establece que "El procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él."
 - k) Que, la Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 23.01.2025, delegó la facultad de celebrar, aprobar, modificar y **poner término a los convenios de transferencias de recursos** del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarios

Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las Entidades Receptoras que indica, **así como, liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda**, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° APRUÉBASE** por el presente acto administrativo el Acta de Liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos para solventar Gastos de Traslado Transitorio, para tres (03) familias del Campamento Los Colihues, comuna de Chillán Viejo, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 26.12.2025.
- 2° APRUÉBASE** el cierre administrativo y el término del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 10.03.2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 91, de fecha 19.03.2021, de esta SEREMI.
- 3° NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, mediante carta certificada a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a su domicilio registrado en esta SEREMI, la que dispondrá de los plazos y recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ENCARGADA PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 436105

Ley de Transparencia Art 7.G